



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020/MDVR

Villa Rica, 13 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 119, Informe N° 027-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 51-2020-GPP/MDVR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 076-2020-GDUR-MDVR/HTH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 015-2020-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, y la solicitud emitida por el Jefe de la Comunidad Nativa Yanesha El Milagro, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud emitida por el Jefe de la Comunidad Nativa Yanesha El Milagro – Sr. Wilmer Abel Espíritu, quien solicita apoyo económico de S/.1,500.00 para cubrir pago de levantamiento topográfico para el Plano Catastral de la Comunidad Nativa Yanesha el Milagro, indicando que el costo del servicio es por el importe de S/.4,000.00 y la comunidad viene asumiendo el diferencial en coordinación con sus comités;

Que, con Informe N° 076-2020-GDUR-MDVR/HTH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 015-2020-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, quien recomienda a la comunidad nativa realizar su plan de desarrollo urbano rural, para el ordenamiento territorial en el que se expresen las previsiones para su organización y el desarrollo futuro de la Comunidad Nativa y se puedan instrumentar e implementar las normativas necesarias según sea el caso;

Que, mediante Informe N° 051-2020-GPP/MDVR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2020, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud, hasta por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 027-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal remite los actuados con respecto a la solicitud de apoyo económico de la Comunidad Nativa Yanesha El Milagro, manifestando

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020/MDVR

que considera favorable el apoyo económico debiendo ser aprobado en sesión de concejo, salvo mejor parecer;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 13 de marzo del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

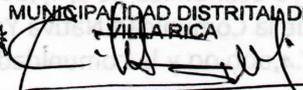
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la Comunidad Nativa Yanasha El Milagro, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), que será destinado para cubrir el pago del Levantamiento Topográfico – Plano Catastral de la Comunidad, debidamente representado por el Jefe de la CCNN Sr. Wilmer Abel Espíritu y en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com